

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

El Club de Campo pretende contratar los servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de climatización del Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Club de Campo Villa de Madrid (en adelante, “CCVM” o “Club de Campo”) carece de personal propio suficiente para realizar los servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de climatización y producción de agua caliente sanitaria del CCVM. Constituye el objeto de la presente licitación la contratación de los servicios de Mantenimiento Integral de las Instalaciones de Climatización, Calefacción y Agua Caliente Sanitaria del Club de Campo Villa de Madrid, S.A., para llevar a cabo las funciones recogidas en los siguientes Anexos:

- Anexo I: tareas y frecuencias a realizar respecto de los equipos
- Anexo II: Inventario de instalaciones y equipos objeto del mantenimiento
- Anexo III: Prioridades detectadas como Mantenimiento Correctivo necesario
- Anexo IV: Suministros de material posibles dentro del Mantenimiento Correctivo Puntual o Programado.

Lo anterior incluye la prestación de Servicios de Mantenimiento Conductivo, Preventivo y Correctivo de los equipos e instalaciones de climatización/calefacción y ACS existentes y de las que se vayan sustituyendo o incorporando al inventario durante el plazo de vigencia del contrato,

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 307.000,00 €, IVA Excluido.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del contrato será de 2 años.

El contrato tiene posibilidad de ser prorrogado, a criterio del órgano de contratación, por un período adicional de un año de duración, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de tres años.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán prorrateando el precio anual en 12 mensualidades en lo que se refiere a la parte del mantenimiento conductivo y preventivo facturándose además las horas efectivas realizadas en el mes en lo referente al mantenimiento correctivo contra la presentación de la correspondiente factura. EL pago se realizará mediante transferencia bancaria, que se hará efectiva a partir del día 25 del mes siguiente a la presentación de la factura correspondiente.

Madrid a julio de 2024

Fdo.: Inmaculada Martorell Silgo